



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

\*\*\*\*\*

## ORDENANZA XVI - N° 74

### ANEXO I

#### PROGRAMA DE MOVILIDAD URBANA “INTERSECCIONES MÁS SEGURAS”

A los efectos de la ordenanza se definen:

**Sistema Vial Primario:** Las vías primarias son aquellas que por su suficiente y adecuado trazo, longitud, sección, señalización y equipamiento, posibilitan el tránsito vehicular entre las distintas zonas de la ciudad. A su vez son las que poseen un flujo vehicular más significativo.

**Sistema Vial Secundario:** Las vías secundarias son aquellas que conectan las vías primarias con los puntos específicos de origen y destino de los viajes de los habitantes, permitiendo la circulación al interior de las distintas áreas de la ciudad. Pueden ser idénticas a las primarias en cuanto a sus características físicas, pero albergan un flujo vehicular menos intenso.

**Espacio Público:** Entendido desde una visión integral del mismo, compuesto por espacios de circulación (aceras y calzadas) y de estar (parques, plazas, paseos).

**Intersección vial (avenidas):** Espacio comprendido por la confluencia de dos o más vías de circulación vehicular y peatonal en varias direcciones. A fin de la presente ordenanza se establece la intersección de avenidas como el espacio comprendido por el cruce de dos vías (primarias o secundarias) y las cuatro esquinas correspondientes a las manzanas de dicho espacio urbano.

**Vehículo particular:** Entendido como el medio de movilidad motorizado, de uso individual o de un grupo reducido de personas, comprendido por automóviles, ciclomotores.

**Transporte público:** Servicio público entendido como el medio de movilidad motorizado, de uso colectivo o individual, ómnibus, taxis y remises.

**Parada de transporte público:** Espacio físico en la vía pública, para el ascenso y descenso de usuarios del transporte público.

**Corredor urbano:** Entendido por el código urbanístico de la ciudad de Posadas, como la porción del éjido urbano que configuran un sector del territorio en particular, en este caso son el conjunto de parcelas frentistas sobre ambos lados de una avenida, bulevar o calle particular. Se distinguen de las demás porque fomentan la densificación de áreas y concentran actividades específicas.



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

=====

**Mobiliario urbano:** Se entiende por tal el conjunto de elementos que equipan los espacios públicos de una ciudad, entre los que se encuentran los bancos, cestos de residuos, contenedores de residuos domiciliarios, bolardos, canteros, entre otros.